

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL URUGUAY	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

VIGENCIA 2018

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IBAGUE, JUNIO DE 2019

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO AUDITOR

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Profesional Especializado
 Líder Equipo Auditor

STELLA CALDERÓN TRIANA
 Técnico Auditor de Apoyo

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico Auditor de Apoyo

SOLFIRIA ÁLVAREZ GARZÓN
 Técnico Auditor de Apoyo

CARLOS SALAZAR
 Auxiliar Auditor de Apoyo

Apoyo Técnico

JHON FREDY TORRES REYES
 Profesional Especializado

LINA JHOANA FLÓREZ DÍAZ
 Profesional Universitario

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
2.1	EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018	7
3.	CUADRO DE HALLAZGOS	42

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0654 -2019-100

Ibagué, 15 NOV 2019

Señor
ARLEY MOTATO
 Alcalde Municipal (E)
 San Luis - Tolima

Asunto: Informe definitivo de auditoría modalidad especial

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la contratación celebrada por el Municipio de San Luis durante la vigencia 2018, con el fin de verificar que las operaciones administrativas, técnicas y jurídicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por consiguiente el proceso auditor se adelantó atendiendo las fases de planeación, ejecución e informe, desarrollando el examen sobre la base de pruebas selectivas y la recopilación de evidencias que soportan los hallazgos formulados y sobre los cuales se fundamentan los conceptos y opiniones expresadas en el presente informe.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS

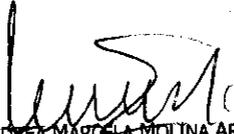
En desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8) tienen incidencia fiscal por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$73.754.349.26) y un beneficio de auditoría por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$675.000).

Atentamente,


ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Departamental del Tolima (E)

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO COMUNA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654



Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:



GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Profesional especializado
 Líder Equipo Auditor

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 02

0654

2. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°1

Contrato Número	030
Fecha	3 de enero de 2018
Contratista	INGRID CAROLINE TORRES PERALTA
Valor	\$13.500.000
Objeto	Servicios Profesionales de Asesoría en la implementación del sistema de gestión documental, actualización e implementación de las tablas de retención documental y seguimiento al plan de mejoramiento archivístico del municipio de San Luís Tolima
	Cinco (5) meses, a partir de acta de inicio

Inobservancia a la función archivística y la Ley 594 de 2000 e incumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La existencia de una política pública para el manejo de los archivos estatales es fundamental para el adecuado funcionamiento de la sociedad y el Estado. En este sentido, los archivos ofrecen múltiples ventajas y cumplen importantes funciones

Desde el punto de vista de la Ley 594 de 2000, los archivos persiguen varios de estos propósitos, tal como se desprende de su artículo 4º, el cual señala:

"a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

065A

decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) **Institucionalidad e instrumentalidad.** Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

g) **Racionalidad.** Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla;

h) **Modernización.** El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;

i) **Función de los archivos.** Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

j) **Manejo y aprovechamiento de los archivos.** El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva³.

Teniendo en cuenta la importancia de los archivos en la actividad estatal quiso el legislador a través de la Ley 594 de 2000 regular la función archivística del Estado, la cual fue definida por la misma ley como aquellas:

“Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”⁴.

Dicha función se encuentra íntimamente relacionada con la actividad administrativa del Estado tal como se desprende del artículo 3º del Decreto 2609 de 20125:

“La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado”.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

De esta suerte, con el propósito de establecer reglas y principios generales en materia de la función archivística del Estado⁶, la Ley 594 de 2000 reguló aspectos relacionados con el Sistema Nacional de Archivos, la clasificación y administración de los archivos, el acceso, consulta, conservación y salida de los documentos, y las facultades del Archivo General de la Nación en materia archivística.

Ley General de Archivos, deben contar con archivos generales que garanticen la custodia y consulta de sus documentos

La interpretación adoptada por la Sala está acorde con el artículo 1º de la Ley 594 de 2000, el cual estableció expresamente como objeto de Ley de General de Archivo la fijación de las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Así, la Ley 594 de 2000 no buscó regular la función archivística de una Rama o un órgano en particular, sino que tuvo como propósito reglar la función archivística de todo el Estado, la cual es una actividad que deben cumplir todos los órganos que lo integran.

Someter a todos los órganos y entidades del Estado a la Ley 594 de 2000, hace posible que el manejo y administración de los archivos estatales se desarrolle y ejecute bajo unas reglas y parámetros comunes, lo cual permite proteger de forma adecuada el patrimonio documental de la Nación, materializar la obligación estatal de mantener la información disponible y en buen estado¹¹ y alcanzar los demás objetivos que persigue la Ley General de Archivo. Adicionalmente, la existencia de procedimientos claros y adecuados para la administración de los archivos estatales contribuye a la eficacia y eficiencia del Estado y a la realización del derecho a acceder a la información pública¹²

De acuerdo a lo anterior, se verificó que la Administración Municipal de San Luís Tolima, no tiene organizado el archivo de la contratación, sin haberse evidenciado en su mayoría las cajas de los expedientes contractuales en el módulo destinado a almacenamiento de estos.

En este orden de ideas, se comprobó que el contratista no cumplió a cabalidad las siguientes obligaciones contempladas en la Cláusula Segunda del acto contractual 030 de 2018, pese que en el año 2017 había suscrito con el municipio acto contractual con algunas de las mismas obligaciones del contrato en mención, así:

1. Dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación. 2. Capacitar a los funcionarios en los lineamientos archivísticos como son: Utilización de Herramientas Tecnológicas; ...

5. Ejecutar Jornada de Organización en los Archivos de Gestión.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

6. Elaborar el cronograma de transferencias documentales.

7. Planear el trabajo de organización de los archivos de gestión de acuerdo con la información de diagnóstico, con el fin de establecer tiempos, movimientos y recursos.

Actividades que no se evidenciaron, pero que en la parte de control fiscal no se pueden cuantificar como daño por cuanto no están valorizadas las diferentes actividades a ejecutar.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión Auditora evidenció lo siguiente:

1. Los expedientes contractuales no se encuentran totalmente foliados hasta el final y los que se encuentran foliados sobrepasan los doscientos (200) folios.

2. No se archivan la totalidad de los documentos, entre éstos los pagos.

2 Algunos contratos, tales como el 297, 355, 368, 369, entre otros, no se encuentra archivado con su respectiva carátula o portada que identifique el Fondo Documental, Sección Documental, Sub-Sección Documental, Serie Documental, SubSerie Documental, Código, Fecha Inicial, Fecha Final, Carpeta No.

2. Las Cajas donde reposan los expedientes contractuales, no se encuentra diligenciadas con los respectivos datos.

3. No se encontró evidencia de haber capacitado a los funcionarios en los lineamientos archivísticos.

Las anteriores situaciones generaron a la comisión de auditoria dificultad para la revisión y evaluación de los actos contractuales, dado que parte de la misma fue entregada casi al culminar la ejecución del trabajo de campo, como los pagos.

A pesar que el Archivo General de la Nación Colombia realizó visita de inspección, control o vigilancia el 21 de marzo de 2014 al municipio de San Luís, dejando hallazgos para ser subsanados y a lo cual suscribieron Plan de Mejoramiento Archivístico en materia de "Contratación para proceso de organización, gestión documental y otras relacionadas", a la fecha de la visita de este Ente de Control no se han subsanados de acuerdo a las falencias anteriormente mencionadas, incumpliendo la Secretaria de Gobierno el seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico quién era la responsable y fue quien ejerció la supervisión del mencionado contrato 030 de 2018, inobservando el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0554

Igualmente se comprobó que el municipio de San Luís no solamente celebró durante la vigencia 2018 el contrato 030, sino otros contratos que incluían algunas obligaciones para la organización del archivo y el cumplimiento de las normas del archivo general, tales como:

Contrato 152-2018 del 03 de julio de 2018, por valor de \$3.600.000:

7. Organizar y conservar el archivo del área de contratación, siguiendo la metodología establecida en la ley y en los reglamentos para el efecto.

8. Marcar las carpetas del área de contratación y realizar la debida foliación a los documentos.

Contrato 167-2018 del 03 de julio de 2018, por valor de \$4.350.000:

1. Organización del archivo central y general del municipio de San Luís Tolima

4. Coadyuvar en la organización general, según las normas del archivo general de la nación

Contrato 174-2018 del 01 de octubre de 2018, por valor de \$3.600.000:

7. Organizar y conservar el archivo del área de contratación, siguiendo la metodología establecida en la ley y en los reglamentos para el efecto.

8. Marcar las carpetas del área de contratación y realizar la debida foliación a los documentos.

Contrato 284-2018 del 01 de julio de 2018, por valor de \$4.350.000:

2. Organización del archivo central y general del municipio de San Luís Tolima

4. Coadyuvar en la organización general, según las normas del archivo general de la nación

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2

Contrato Número	076
Fecha	22 de enero de 2018
Contratista	
Valor	\$8.000.000
Objeto	Apoyo a la secretaría de gobierno, preparando y sustanciando

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

los actos que deba emitir dicho despacho en cumplimiento de funciones legales y de las prevista en el manual de funciones de la alcaldía municipal

En la etapa de planeación la administración municipal justifica la necesidad de la contratación en el hecho de las múltiples funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gobierno, adicionalmente argumenta que requiere una persona natural que tenga experiencia importante en trabajos con el sector público, además con un amplio conocimiento en el funcionamiento del estado.

Para satisfacer dicha necesidad y seleccionar la oferta más favorable el perfil solicitado en el estudio previo es un bachiller académico, quien debe demostrar documentalmente su idoneidad, sin embargo, no hay indicadores, criterios o variables establecidas por el municipio para evaluar idoneidad y experiencia relacionada con el área que presenta la necesidad de contratación, más aún que corresponda a las obligaciones establecidas, entre ellas sustanciar los actos que le encomiende el secretario de gobierno, preparar para la firma del secretario de gobierno todos aquellos actos que sean de su competencia, acompañar al secretario de gobierno en las reuniones de las juntas y consejos a que sea convocado y tomar atenta nota del desarrollo de las sesiones a efectos que preparen las correspondientes actas para firma de los asistentes a estas y preparar todos los actos administrativos que en materia de personal debe proferir el secretario de gobierno al alcalde municipal.

Al analizar la hoja de vida de la contratista, no se evidencian las certificaciones laborales que contengan las obligaciones o funciones específicas que permitan verificar la experiencia relacionada como aparece en los estudios previos, lo cual denota incumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (subrayado fuera de texto), y la experiencia relacionada, según el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer" (subrayado fuera de texto).

En conclusión, la etapa de planeación presenta serias debilidades al no establecer desde los estudios previos requisitos mínimos acordes a las obligaciones del cargo, que sustenten la contratación directa, inclusive no se evidencian documentos que demuestren que la Administración Municipal verificó la idoneidad del contratista.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL FISCO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°3

Contrato Número	104
Fecha	31 de enero de 2018
Contratista	
Valor	\$8.505.000
Objeto	Alimentación para las unidades policiales que realizarán por espacio de un mes labores de inteligencia en la jurisdicción territorial de San Luis para brindar tranquilidad y seguridad a la población

Para cumplir con el objeto del contrato se estableció el suministro de:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayunos	315	\$ 9.000	\$ 2.835.000
2	Almuerzos	315	\$ 9.000	\$ 2.835.000
3	Cenas	315	\$ 9.000	\$ 2.835.000
VALOR TOTAL				\$ 8.505.000

De acuerdo a la cláusula decima del contrato el supervisor era el encargado de verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien el día 22 de marzo de 2018 certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato soportando dicha certificación con registro fotográfico y 38 planillas que si bien es cierto relacionan fecha, nombre, número de cédula de ciudadanía, cargo y firma de miembros de la policía nacional no especifican a que clase de evento, convenio o contrato hacen referencia, sin embargo se presume corresponden al registro o listado de personal de la policía a quienes se les suministró desayunos, almuerzos y cenas según el objeto contractual.

Una vez realizada la verificación y revisión técnica de cada una de las planillas que reposan en el expediente contractual, así como la información recaudada en la visita realizada por el equipo auditor se pudo constatar que en ellas se encontraban registrados un total de 306 uniformados para un total de 918 raciones, lo cual representa un valor de \$8.262.000.

Dado que el Municipio desembolsó la suma de \$8.505.000 según comprobantes de egreso GG1 2018000103 del 5 de febrero de 2018 y GG1 2018000436 del 23 de marzo de 2018, en virtud a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor sin tener en cuenta la alimentación que no fue debidamente entregada, evidenciando que se canceló un valor de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

manera injustificada, puesto que el pago se encontraba supeditado al cumplimiento íntegro del objeto contractual.

Lo anterior, evidencia la existencia de faltas a las obligaciones de supervisión y violación al principio de responsabilidad contractual, trasgrediendo el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 generando un presunto detrimento al patrimonio en cuantía de **\$243.000** en tanto que los productos contratados no fueron entregados conforme a lo pactado contractualmente.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°4

Contrato Número	071 – MC03
Fecha	18 de enero de 2018
Contratista	CARLINA VERGARA BARRAGAN
Valor	\$21.800.000
Objeto	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm) para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la administración municipal de San Luis.

La propuesta económica a que hace referencia el anexo 3, así como la cláusula primera, relacionada con el objeto del contrato, especifican sobre el valor de los ítem a suministrar, así:

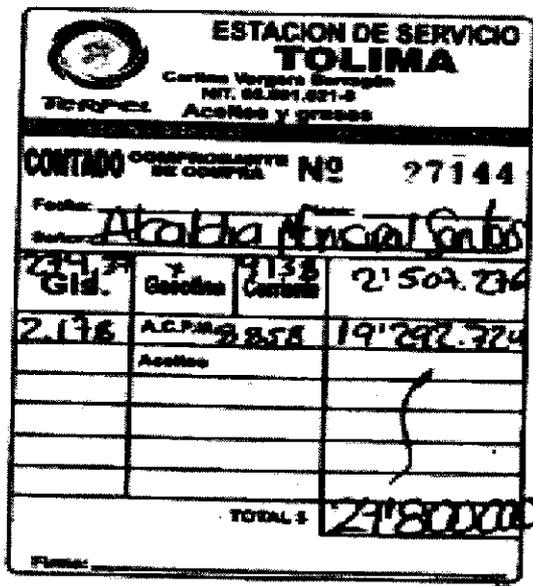
VEHICULOS ASIGNADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE			
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO POR GALON	VALOR PRESUPUESTO
1	A.C.P.M.	\$ 8.858	\$2.800.000
2	GASOLINA CORRIENTE	\$ 9.138	
MAQUINARIA PESADA			
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO POR GALON	VALOR PRESUPUESTO
1	A.C.P.M.	\$ 8.675	\$19.000.000

El contratista presentó el Comprobante de Compra N°27144, documento sin fecha, en el que se relaciona el suministro de 274,37 galones de gasolina por \$2.507.276 y 2.178 galones de ACPM por valor de \$19.292.724, para un total suministrado por combustibles en la ejecución

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

del referido contrato de \$21.800.000. Esta información se registra igualmente en el Comprobante de Entrada a Almacén N°019 de fecha 13 de marzo de 2018.



ESTACION DE SERVICIO
TOLIMA
Calle San Vito y San Sebastián
NIT. 90.001.021-8
TOLPEL Aceites y grasas

CONTADO COMPROBANTE DE COMPRA N° 27144
Fecha: Atalaya Municipal Santos

274.37 Gal.	Gasolina Corriente	9.138	2'507.276
2.178	ACPM	8.858	19'292.724
	Aceites		
TOTAL:			21'800.000

GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
274,37	Gasolina Corriente	\$ 9.138	\$ 2.507.276
2.178	ACPM	\$ 8.858	\$ 19.292.724
			\$ 21.800.000

La auditoría procedió a desglosar del Comprobante de Compra N°27144 los 2.178 galones de ACPM entregados por el contratista al municipio, entendiendo que de acuerdo con los términos del contrato, el combustible se suministraría a precio de \$8.858 para los vehículos asignados al despacho del alcalde y a \$8.675 para la maquinaria pesada de propiedad del municipio.

El examen de los recibos individuales de suministro de combustible permite corroborar que por concepto de ACPM entregado a los vehículos adscritos al despacho del alcalde se alcanzó la suma de \$2.838.000, como se indica en la siguiente tabla:

PLACA	RECIBO	FECHA	VALOR
OET 001	19792	29/01/2018	280.000.00
OET 001	19798	31/01/2018	248000

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

OET 001	27104	2/02/2018	270.000.00
OET 001	27108	3/02/2018	220.000.00
OET 001	27112	5/02/2018	250.000.00
OET 001	27118	7/02/2018	270.000.00
OET 001	27124	9/02/2018	380000
OET 001	27130	10/02/2018	270.000.00
OET 001	27134	12/02/2018	340.000.00
OET 001	27138	14/02/2018	310.000.00
TOTAL			2.838.000.00

De igual modo, la revisión de los recibos permitió establecer que a la maquinaria pesada del municipio se suministró ACPM en cuantía de \$16.455.000, según se muestra a continuación:

VEHICULO	TIPO COMBUSTIBLE	RECIBO	FECHA	VALOR
OTI 548	ACPM	19790	29/01/2018	\$ 460.000
OIG 205	ACPM	19791	29/01/2018	\$ 460.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	19793	29/01/2018	\$ 370.000
MOTONIVELADORA	ACPM	19794	29/01/2018	\$ 560.000
OTI 548 - VOLQUETA	ACPM	19796	31/01/2018	\$ 480.000
OIG 205- VOLQUETA	ACPM	19797	31/01/2018	\$ 440.000
MOTONIVELADORA	ACPM	19799	31/01/2018	\$ 540.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27101	31/01/2018	\$ 240.000
OTI 548	ACPM	27102	2/02/2018	\$ 450.000
OIG 205	ACPM	27103	2/02/2018	\$ 470.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27105	2/02/2018	\$ 580.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27107	2/02/2018	\$ 410.000
OTI 548	ACPM	27110	5/02/2018	\$ 510.000
OIG 205	ACPM	27111	5/02/2018	\$ 490.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27113	5/02/2018	\$ 570.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27115	5/02/2018	\$ 380.000
OTI 548	ACPM	27116	7/02/2018	\$ 450.000



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0654

VEHICULO	TIPO COMBUSTIBLE	RECIBO	FECHA	VALOR
OIG 205	ACPM	27117	7/02/2018	\$ 470.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27119	7/02/2018	\$ 550.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27121	7/02/2018	\$ 420.000
OTI 548	ACPM	27122	9/02/2018	\$ 580.000
OIG 205	ACPM	27123	9/02/2018	\$ 570.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27125	9/02/2018	\$ 620.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27127	9/02/2018	\$ 560.000
OTI 548	ACPM	27128	10/02/2018	\$ 140.000
OIG 205	ACPM	27129	10/02/2018	\$ 120.000
OTI 548	ACPM	27132	12/02/2018	\$ 580.000
OIG 205	ACPM	27133	12/02/2018	\$ 595.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27135	12/02/2018	\$ 598.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27137	12/02/2018	\$ 450.000
OTI 548	ACPM	27140	14/02/2018	\$ 585.000
OIG 205	ACPM	27141	14/02/2018	\$ 610.000
MOTONIVELADORA	ACPM	27142	14/02/2018	\$ 650.000
VIBROCOMPACTADOR	ACPM	27143	14/02/2018	\$ 497.000
TOTAL COMBUSTIBLE				\$ 16.455.000

De acuerdo con la cantidad y precio unitario del ACPM suministrado, según el Comprobante de Compra N°27144 y teniendo en cuenta los recibos antes relacionados, se tiene que a los vehículos asignados al despacho del alcalde se hizo entrega de 320 galones, en tanto que a la maquinaria se despachó 1.858 galones. Cabe resaltar que conforme a lo registrado en el referido comprobante el total de los 2.178 galones entregados, se liquidó a \$8.858, es decir al precio establecido en el contrato para los vehículos, sin tener en cuenta que el ACPM destinado para la maquinaria se pactó a un precio más bajo, de \$8.675. En el siguiente cuadro se muestra comparativamente el valor real pagado frente al valor que debió reconocerse según lo acordado contractualmente:

Clase	Galones	Vr. Pagado Por Galón	Vr. Total Pagado	Vr. Galón según Contrato	Vr. Que Se Debíó Pagar	Diferencia
Vehículos	320	\$8.858	\$2.834.560	\$8.858	\$2.834.560	\$0
Maquinaria	1.858	\$8.858	\$16.458.164	\$8.675	\$16.118.150	\$340.000

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

Total	2.178		\$19.292.724		\$18.952.710	\$340.000
-------	-------	--	--------------	--	--------------	-----------

La entidad canceló el valor del contrato en tres pagos, como se muestra en el siguiente cuadro:

PAGOS					
Giro Presupuestal	Fecha	Banco	N° Cuenta	N° Cheque	Valor
2018000090	Febrero 1 de 2018	Bancolombia	407392652-76 SGP	109737	\$ 10.900.000.00
2018000369	Marzo 15/2018	Banco Agrario	36653-000047-5-Libre	4995	\$ 2.800.000.00
2018000370	Marzo 15/2018	Bancolombia	407392652-76 SGP	109766	\$ 8.100.000.00
Total cancelado					\$ 21.800.000.00

Como se deduce de la información antes registrada, la entidad realizó un pago mayor a lo convenido en el contrato, al liquidar y cancelar al contratista los 1.858 galones de ACPM suministrados a la motoniveladora de propiedad del municipio al precio de \$8.858, desconociendo lo previsto en la cláusula primera y en la propuesta económica, cuyo valor se pactó en \$8.675, lo que genera una diferencia de **\$340.000**, valor que se constituye en un presunto detrimento patrimonial para el erario del municipio.

Adicionalmente, cabe destacar que no existe en los documentos del contrato ninguna justificación, ni de orden técnico ni legal, que explique la diferencia de precios del ACPM para los vehículos y la maquinaria, teniendo en cuenta que se trata del mismo producto sin diferenciación en sus características. Esta operación estaría contraviniendo el principio de economía, en la medida que en igualdad de condiciones de calidad el producto se adquirió al mayor precio, generando por tanto un sobre costo para el municipio.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°5

Contrato Número	118
Fecha	7 de marzo de 2018
Contratista	YELSON MESIAS BLANCO TORRES Estación Terpel La Ceiba
Valor	\$215.000.000 adición por \$40.000.000

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ORINOCO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

Objeto	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la administración central (Maquinaria pesada y vehículos asignados al despacho del alcalde)
---------------	--

La cláusula quinta, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA, establece en el numeral 6: contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales a su vez deberán verificar las placas de cada uno de los automotores antes del abastecimiento. (Subrayado fuera de texto).

Mediante oficio de junio 5 de 2019, el Almacenista municipal allegó a la auditoria el inventario del parque automotor, certificación de la capacidad de almacenamiento del combustible y las hojas de vida de los vehículos, documento que evidencia que el municipio posee las siguientes motos:

1. Motocicleta AKT 125 Placa JDI-97D
2. Motocicleta AKT 125 Placa JDI-96D
3. Motocicleta AKT 125 Placa JDI-98D

Con base en los comprobantes (recibos) que dan cuenta del combustible suministrado a los vehículos durante el mes de marzo de 2018, se encuentra que en su mayoría no se registra el número de la placa de las motos que son abastecidas, contraviniendo lo indicado en la cláusula quinta, obligaciones del contratista, como se relaciona en el siguiente cuadro:

VEHICULO	PLACA	N° RECIBO	FECHA	VALOR
MOTO	Sin Placa	5462	10/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5463	10/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5474	12/03/2018	15000
MOTO	Sin Placa	5475	12/03/2018	15000
MOTO	Sin Placa	5487	13/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5488	13/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5499	14/03/2018	22000
MOTO	Sin Placa	5500	14/03/2018	22000
MOTO	Sin Placa	5513	15/03/2018	17200
MOTO	Sin Placa	5514	15/03/2018	17200
MOTO	Sin Placa	5525	16/03/2018	14800
MOTO	Sin Placa	5526	16/03/2018	14800
MOTO	Sin Placa	5549	20/03/2018	14400

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE BOGOTÁ</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

VEHICULO	PLACA	N° RECIBO	FECHA	VALOR
MOTO	Sin Placa	5550	20/03/2018	14400
MOTO	Sin Placa	5211	21/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5212	21/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5235	23/03/2018	16000
MOTO	Sin Placa	5236	23/03/2018	16000
MOTO	Sin Placa	5240	24/03/2018	20000
MOTO	Sin Placa	5596	2/04/2018	10000
MOTO	Sin Placa	5597	2/04/2018	10000
MOTO	Sin Placa	5621	4/04/2018	15000
MOTO	Sin Placa	5622	4/04/2018	15000
MOTO	Sin Placa	5633	5/04/2018	10000
MOTO	Sin Placa	5634	5/04/2018	10000
TOTAL				\$ 408.800

Fuente: Recibos obrantes en contrato 118 de 2018

Por otra parte, se encuentran comprobantes según los cuales se suministró combustible a la motocicleta de placas NBX-41B, que no se encuentra dentro del registro del parque automotor certificado por la alcaldía, como se detalla a continuación:

VEHICULO	PLACA	FACTURA	FECHA	VALOR
MOTO AKT	NBX 41B	5461	10/03/2018	20000
MOTO AKT	NBX 41B	5473	12/03/2018	15000
MOTO AKT	NBX 41B	5486	13/03/2018	20000
MOTO AKT	NKX 41B	5498	14/03/2018	22000
MOTO AKT	NBX 41B	5512	15/03/2018	17200
MOTO AKT	NBX41B	5524	16/03/2018	14800
MOTO AKT	NBX 41B	5536	17/03/2018	20000
MOTO AKT	NBX41B	5548	20/03/2018	14400
VALOR TOTAL				\$ 143.400

Teniendo en cuenta que la entidad realizó la cancelación del valor total del contrato, como se registra en los comprobantes de egreso números GG1-2018000747 de mayo 15, GG1-2018000988 de junio 21 y GG1-2018001244 de agosto 9 de 2018, la auditoria concluye que

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL FOMENTO</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

la suma de \$408.800, valor cancelado por suministro de combustible a motocicletas sin especificar el número de la placa, constituye un pago sobre el cual no existe certeza que haya cumplido el objeto de la contratación, en tanto que el valor de \$143.400 cancelado por despacho de combustible a la motocicleta NBX-41B, según las facturas relacionadas anteriormente, evidencian la utilización de recursos públicos con destino a un automotor que no se encuentra dentro del parque automotor del municipio.

En consecuencia la sumatoria de estas dos cifras, que totalizan **\$552.200**, se convierte para efectos fiscales, en un presunto detrimento patrimonial para el municipio, con sustento en las consideraciones anteriores.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°6

De acuerdo con la información obtenida de las facturas o recibos de entrega de combustible, expedidas por el contratista a través de la Estación de Servicio Terpel La Ceiba, estos dan cuenta del suministro de combustible a diversa maquinaria pesada del municipio de San Luis, así:

Durante los días 12, 13, 14 y 16 de abril de 2018, se abasteció combustible tipo ACPM a la motoniveladora de propiedad del municipio, según el siguiente detalle:

MARCA	FECHA	VEHICULO	PLACA	RECIBO	VALOR
MITSUBISHI	12/04/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	5189	\$ 300.000
MITSUBISHI	13/04/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	5652	\$ 283.000
MITSUBISHI	14/04/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	5665	\$ 260.000
MITSUBISHI	16/04/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	5672	\$ 300.000
				TOTAL	\$ 1.143.000

Paralelamente se evaluó el Contrato N°127 del 11/04/2018 firmado con EDITH LOPEZ SILVA, por valor de \$12.450.000 cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos, accesorios y mano de obra para la motoniveladora MG-300 marca Mitsubishi perteneciente al parque automotor de la alcaldía de San Luis Tolima".

El plazo del contrato se fijó en cinco (5) días calendario contados a partir del acta de inicio, documento suscrito el 12/04/2018, lo que indica que el servicio de mantenimiento de la motoniveladora se efectuó durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de abril, es decir, durante los días que según el Contrato N°118 del 7/03/2018, se realizó el suministro de combustible por la suma de \$1.143.000.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE TOLUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

De igual forma, en el expediente contractual se encuentran soportes que demuestran el suministro de combustible a las volquetas Ford e Internacional de placas OTI-548 y OTI-205, así como a la motoniveladora Mitsubishi de propiedad del municipio, durante los días 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 de julio de 2018, según el detalle que se muestra a continuación:

MARCA	FECHA	VEHICULO	PLACA	RECIBO	VALOR
FORD	04/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2424	\$ 200.000
FORD	05/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2434	\$ 250.000
FORD	06/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2447	\$ 200.000
FORD	07/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2461	\$ 145.000
FORD	09/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2472	\$ 180.000
FORD	10/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2484	\$ 190.000
FORD	11/07/2018	VOLQUETA	OTI548	2497	\$ 200.000
				TOTAL	\$ 1.365.000

MARCA	FECHA	VEHICULO	PLACA	RECIBO	VALOR
INTERNACIONAL	4/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2423	\$ 200.000
INTERNACIONAL	5/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2433	\$ 250.000
INTERNACIONAL	6/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2446	\$ 200.000
INTERNACIONAL	7/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2460	\$ 145.000
INTERNACIONAL	9/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2471	\$ 184.000
INTERNACIONAL	10/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2483	\$ 190.000
INTERNACIONAL	11/07/2018	VOLQUETA	OIG205	2496	\$ 200.000
				TOTAL	\$ 1.369.000

MARCA	FECHA	VEHICULO	PLACA	RECIBO	VALOR
MITSUBISHI	04/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2419	\$ 276.000
MITSUBISHI	05/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2432	\$ 300.000
MITSUBISHI	06/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2449	\$ 230.000
MITSUBISHI	07/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2456	\$ 200.000
MITSUBISHI	09/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2473	\$ 260.000
MITSUBISHI	10/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2481	\$ 300.000
MITSUBISHI	11/07/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	2495	\$ 248.000
				TOTAL	\$ 1.814.000

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

En el proceso de auditoria se encontró que el Contrato N°147 del 3/07/2018, firmado con BEYASMINA ACOSTA FIGUEROA, por valor de \$20.302.000, cuyo objeto consistió en el "Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos de la maquinaria pesada del Municipio de San Luis Tolima" y cuyo plazo se fijó en ocho (8) días calendarios contados a partir del acta de inicio, se ejecutó a partir del cuatro (4) de julio según se desprende del acta de inicio, lo que quiere decir que el mantenimiento de la maquinaria pesada, que está conformada por la motoniveladora y las dos volquetas, se efectuó durante los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de julio de 2018, es decir, durante los días que justamente y en ejecución del Contrato N°118 del 7/03/2018, se suministró el combustible ACPM relacionado en los cuadros anteriores.

Adicionalmente el proceso auditor permitió identificar comprobantes de suministro de combustible a la motoniveladora marca Mitsubishi en los días 19, 23, 24 y 25 de octubre de 2018, conforme al siguiente detalle:

MARCA	FECHA	VEHICULO	PLACA	RECIBO	VALOR
MITSUBISHI	19/10/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	3805	\$ 200.000
MITSUBISHI	23/10/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	3811	\$ 180.000
MITSUBISHI	24/10/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	3826	\$ 180.000
MITSUBISHI	25/10/2018	MOTONIVELADORA	SIN PLACA	3835	\$ 200.000
TOTAL					\$ 760.000

Al igual que en los casos anteriores se demuestra la existencia del contrato N°329 del 18/10/2018, suscrito con EDITH LOPEZ SILVA, por valor de \$19.770.000, cuyo objeto consistió en: "Reparación sistema servo transmisión de la motoniveladora Mitsubishi M300, incluye repuestos, que hace parte del kit de maquinaria pesada del municipio de San Luis Tolima". El plazo se fijó en ocho (8) días calendarios a partir del acta de inicio.

La información contractual permite establecer que el acta de inicio se firmó el 18/10/2018, de tal manera que la ejecución del contrato se efectuó durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre, fechas que coinciden con los días que conforme al Contrato N°118/2018 se abasteció de combustible ACPM a esta máquina.

Cabe destacar que los contratos de mantenimiento se cancelaron en su totalidad según se desprende de los comprobantes que se relacionan a continuación:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL P.O. TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

CONTRATO NÚMERO	FECHA	NÚMERO COMPROBANTE	VALOR
127	11/04/2018	GG-605	\$11.097.930
147	27/07/2018	GG-1145	\$20.302.000
329	21/12/2018	GG-2015	\$19.770.000

Las evidencias antes descritas conducen a determinar la simultaneidad de dos actividades que resultan contrarias, en la medida que el suministro de combustible no tiene justificación en el mismo tiempo en que la maquinaria o vehículos se encuentran en reparación o mantenimiento. Dado que esta situación esta demostrada en el análisis que precede, la auditoria encuentra que el pago realizado por el supuesto combustible entregado, que asciende a la suma de **\$6.451.000**, constituye un presunto detrimento patrimonial para el erario del municipio, dado que según los contratos citados la maquinaria se encontraba en actividades de reparación y mantenimiento, como se describe en el siguiente cuadro:

VEHICULO	MARCA	PLACA	Días Suministro Combustible Contrato N°118/2018	Contratos Reparación y Mantenimiento	Días en Reparación y Mantenimiento	Valor Combustible Suministrado
Motoniveladora	Mitsubishi	M300	Abril: 12-13-14-16	127	Abril: 12-13-14-15-16	\$1.143.000
Volqueta	Ford	OTI-548	Julio: 4-5-6-7-9-10-11	147	Julio: 4-5-6-7-8-9-10-11	\$1.365.000
Volqueta	International	OIG-205	Julio: 4-5-6-7-9-10-11	147	Julio: 4-5-6-7-8-9-10-11	\$1.369.000
Motoniveladora	Mitsubishi	M300	Julio: 4-5-6-7-9-10-11	147	Julio: 4-5-6-7-8-9-10-11	\$1.814.000
Motoniveladora	Mitsubishi	M300	Octubre: 19-23-24-25	329	Octubre: 18-19-20-21-22-23-24-25	\$760.000
TOTAL						\$6.451.000

De igual forma el supervisor del contrato Ing. Cesar Sánchez, Secretario de Planeación y Desarrollo del municipio, certifica el cumplimiento del objeto contractual en los 3 contratos relacionados así, primero N°127 del 11 de abril de 2018 con certificación del 16 de abril de 2018 (folio 55), segundo N°147 del 11 de julio de 2018 con certificación del 11 de julio de 2018 (folio 55), tercero N°329 del 18 de octubre de 2018 con certificación del 25 de octubre de 2018 (folio 43).

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°7

Contrato Número	368
Fecha	13 de diciembre de 2018
Contratista	ESTACIÓN TERPEL LA CEIBA
Valor	\$20.000.000
Objeto	Suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la administración municipal de San Luis Tolima

La cláusula tercera, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, contempla: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) DE PESOS "El municipio de San Luis Tolima, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo a la facturación que presente el contratista. La factura debe acompañarse con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado por el Alcalde".

Consecuente con lo anterior, se procede a realizar la verificación de la facturación presentada por el contratista para acreditar los pagos, así:

N° RECIBO	FECHA	VALOR
93	13/12/2018	\$ 320.000
94	13/12/2018	\$ 300.000
95	13/12/2018	\$ 320.000
96	13/12/2018	\$ 320.000
97	13/12/2018	\$ 300.000
98	13/12/2018	\$ 320.000
99	13/12/2018	\$ 150.000
100	13/12/2018	\$ 90.000
742	13/12/2018	\$ 12.000
743	13/12/2018	\$ 10.000
744	13/12/2018	\$ 10.000
745	13/12/2018	\$ 10.000
746	13/12/2018	\$ 10.000
101	14/12/2018	\$ 300.000
102	14/12/2018	\$ 300.000
103	14/12/2018	\$ 230.000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0654

N° RECIBO	FECHA	VALOR
3876	14/12/2018	\$ 10.000
3878	14/12/2018	\$ 12.000
3879	14/12/2018	\$ 11.000
108	14/12/2018	\$ 12.000
109	14/12/2018	\$ 12.000
110	14/12/2018	\$ 310.000
111	15/12/2018	\$ 300.000
112	15/12/2018	\$ 290.000
113	15/12/2018	\$ 300.000
114	15/12/2018	\$ 310.000
115	15/12/2018	\$ 300.000
3882	15/12/2018	\$ 130.000
3887	15/12/2018	\$ 90.000
3888	15/12/2018	\$ 10.000
3889	15/12/2018	\$ 12.000
3890	15/12/2018	\$ 10.000
3891	15/12/2018	\$ 11.000
3892	15/12/2018	\$ 10.000
116	17/12/2018	\$ 330.000
117	17/12/2018	\$ 350.000
118	17/12/2018	\$ 300.000
119	17/12/2018	\$ 330.000
120	17/12/2018	\$ 290.000
121	17/12/2018	\$ 250.000
122	17/12/2018	\$ 130.000
123	17/12/2018	\$ 80.000
124	17/12/2018	\$ 12.000
751	17/12/2018	\$ 10.000
752	17/12/2018	\$ 10.000
753	17/12/2018	\$ 12.000
754	17/12/2018	\$ 10.000
125	17/12/2018	\$ 300.000
29	27/12/2018	\$ 10.000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

N° RECIBO	FECHA	VALOR
160	27/12/2018	\$ 12.000
161	27/12/2018	\$ 10.000
30	27/12/2018	\$ 12.000
24	27/12/2018	\$ 200.000
158	27/12/2018	\$ 220.000
25	27/12/2018	\$ 200.000
159	27/12/2018	\$ 60.000
0020	27/12/2018	\$ 200.000
0021	27/12/2018	\$ 200.000
0022	27/12/2018	\$ 150.000
0023	27/12/2018	\$ 200.000
0001	21/12/2018	\$ 200.000
0144	21/12/2018	\$ 60.000
0003	21/12/2018	\$ 11.000
0004	21/12/2018	\$ 10.000
0005	21/12/2018	\$ 10.000
0006	21/12/2018	\$ 10.000
0007	21/12/2018	\$ 12.000
0145	22/12/2018	\$ 200.000
0146	22/12/2018	\$ 200.000
0147	22/12/2018	\$ 120.000
0148	22/12/2018	\$ 220.000
0149	22/12/2018	\$ 220.000
0150	22/12/2018	\$ 220.000
0151	22/12/2018	\$ 200.000
0152	22/12/2018	\$ 75.000
0153	22/12/2018	\$ 10.000
0154	22/12/2018	\$ 12.000
0155	22/12/2018	\$ 10.000
0156	22/12/2018	\$ 10.000
0157	22/12/2018	\$ 10.000
104	14/12/2018	\$ 320.000
105	14/12/2018	\$ 330.000



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0654

N° RECIBO	FECHA	VALOR
106	14/12/2018	\$ 330.000
107	14/12/2018	\$ 80.000
0774	19/12/2018	\$ 10.000
776	19/12/2018	\$ 12.000
777	19/12/2018	\$ 11.000
778	19/12/2018	\$ 10.000
779	19/12/2018	\$ 10.000
780	20/12/2018	\$ 210.000
781	20/12/2018	\$ 210.000
782	20/12/2018	\$ 200.000
783	20/12/2018	\$ 200.000
784	20/12/2018	\$ 210.000
785	20/12/2018	\$ 200.000
786	20/12/2018	\$ 70.000
141	20/12/2018	\$ 55.000
788	20/12/2018	\$ 10.000
142	20/12/2018	\$ 12.000
790	20/12/2018	\$ 10.000
791	20/12/2018	\$ 11.000
792	20/12/2018	\$ 10.000
793	21/12/2018	\$ 200.000
795	21/12/2018	\$ 220.000
143	21/12/2018	\$ 100.000
797	21/12/2018	\$ 200.000
798	21/12/2018	\$ 200.000
800	21/12/2018	\$ 220.000
31	27/12/2018	\$ 10.000
32	28/12/2018	\$ 200.000
33	28/12/2018	\$ 200.000
34	28/12/2018	\$ 220.000
39	28/12/2018	\$ 50.000
40	28/12/2018	\$ 10.000

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL FORTIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

N° RECIBO	FECHA	VALOR
41	28/12/2018	\$ 10.000
42	28/12/2018	\$ 10.000
35	28/12/2018	\$ 200.000
36	28/12/2018	\$ 200.000
37	28/12/2018	\$ 180.000
38	28/12/2018	\$ 150.000
763	18/12/2018	\$ 10.000
43	28/12/2018	\$ 10.000
765	18/12/2018	\$ 12.000
766	18/12/2018	\$ 10.000
137	19/12/2018	\$ 320.000
138	19/12/2018	\$ 330.000
139	19/12/2018	\$ 110.000
140	19/12/2018	\$ 95.000
133	19/12/2018	\$ 320.000
134	19/12/2018	\$ 330.000
135	19/12/2018	\$ 320.000
136	19/12/2018	\$ 310.000
VALOR TOTAL FACTURADO		\$ 18.128.000
VALOR TOTAL CANCELADO		\$ 20.000.000
DIFERENCIA ENTRE LO FACTURADO Y LO CANCELADO		\$ 1.872.000

Fuente: Recibos obrante contrato 368 de 2018.

Precisando con lo anterior que mediante giro de cuenta por pagar de febrero 27 de 2018, se canceló al contratista la suma de \$20.000.000, de lo cual como ha quedado indicado en la tabla expuesta, se genera una diferencia entre lo facturado y lo cancelado por valor de **\$1.872.000**, suma esta que constituye un presunto detrimento patrimonial, contraviniendo lo establecidos en la cláusula tercera "Valor y Forma de Pago".

Adicionalmente, pese a que el contrato prevé el suministro de dos tipos de combustible: gasolina y ACPM, la facturación expedida por el contratista no especifica que tipo de combustible fue suministrado, sin que la entidad haya exigido al contratista precisar esta información en las facturas.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO N°8

Tras la visita realizada al lugar donde se tenían dispuestos los elementos adquiridos mediante el contrato de compraventa N°221 del 13 de julio de 2018, que tuvo como objeto "COMPRA DE SOFTWARE EDUCATIVO, TAPETE ELECTRONICO, MATERIAL PEDAGOGICO, EQUIPOS AUDIVISUALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.", se encontró la inexistencia de varios elementos, que ascienden a la suma de \$675.000.

Durante el trabajo de campo adelantado en las instalaciones de la entidad auditada, el almacenista informó a la comisión de auditoría que se comunicó con el proveedor para informar respecto del faltante encontrado y que luego de la revisión de los documentos se logró identificar el error que ocasionó la diferencia, por lo cual el contratista determinó realizar la entrega de los elementos faltantes. Posteriormente la comisión de auditoría realizó la verificación de tales elementos, encontrando que en efecto se cumplió con la entrega de las cantidades acordadas en el contrato.

Por lo anterior y una vez subsanado el faltante inicialmente encontrado, la auditoría concluye que a instancias del procedimiento de control aplicado, se obtiene un beneficio de auditoría en cuantía de **\$675.000**, producto de la reposición de los bienes tal como quedó registrado en el Acta de Verificación N°001 del 7/06/2018, suscrita por el almacenista y los auditores comisionados.

Es de anotar que en la aplicación del procedimiento se estableció que los elementos no se encontraban almacenados en condiciones adecuadas, debido a que no se cuenta con el espacio indicado, por lo que se insta a la administración municipal a disponer de un lugar que le permita al almacén salvaguardar y ejercer un apropiado control sobre los bienes que adquiera.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°9

Los estudios previos del Contrato N°221 del 13/07/2018, establecen en la definición de la necesidad que los niños y niñas del municipio de San Luis se encuentran expuestos en su ámbito familiar a difíciles condiciones de tipo económico, lo que les impide acceder a espacios que les permita desarrollar los aspectos cognitivo, social y lúdico, aspectos sobre los cuales se sustenta la necesidad de adquirir el software educativo, el tapete electrónico, el material pedagógico, los equipos audiovisuales y demás accesorios para el fortalecimiento de la educación inicial.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 02

0654

Sin embargo y pese a que los elementos adquiridos con el propósito de resolver una problemática de la población escolar, se recibieron desde el 19 de noviembre de 2018, según consta en la entrada de almacén N°037, para la fecha de la visita de la auditoria, realizada en el mes de junio de 2019, es decir siete (7) meses después, estos no habían sido entregados a las instituciones educativas, lo que conlleva al incumplimiento del principio de eficacia en la medida que el valor cancelado no ha logrado a la fecha los propósitos que dieron lugar a la celebración del referido contrato.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°10

Contrato Número	017
Fecha	2 de enero de 2018
Contratista	YULEIDY MENDEZ LOZADA
Valor	\$ 19.062.000
Objeto	Arrendamiento de un bien inmueble situado en la zona urbana del municipio de Ibagué, ubicado en el barrio Las Palmas para desarrollar el programa de casa estudio con capacidad para albergar a 40 estudiantes del municipio de San Luis Tolima.

Aunque el contrato se celebró con YULEIDY MENDEZ LOZADA, la revisión de los documentos permitió establecer que esta no es la propietaria del inmueble. La propiedad figura sobre la señora CONSUELO LOZADA MONTEALEGRE, quien a través de contrato de arrendamiento de fecha 2/01/2018 se lo arrendó a YULEIDY MENDEZ por un canon de \$2.800.000 mensuales y finalmente esta se lo arrienda a la alcaldía a través del Contrato N°017 por la suma de \$3.177.000, lo que implica un mayor valor pagado en cuantía de \$377.000 mensuales y de \$2.262.000 por el plazo del contrato.

Ante esta situación la auditoria estableció que los estudios previos no determinaron como requisito para formular propuestas y suscribir posteriormente el contrato, que el proponente sea el propietario del inmueble requerido por la administración, entre otras cosas porque en las obligaciones del arrendador no se exige la presentación del certificado de libertad y tradición.

En el acápite de la "Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles" de los estudios previos, no se consideró el riesgo de que el contratista no sea el propietario del inmueble o que este actúe como subarrendador, generando por una parte mayores costos por la inaplicabilidad del principio de economía y por otra parte, una eventual demanda del verdadero propietario ante el arrendamiento del inmueble a un tercero, en caso que en el

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

contrato de arrendamiento entre el propietario y el arrendatario particular se haya establecido esta restricción.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°11

De acuerdo con lo previsto en la Ley 488 de 1998, Ley 788 de 2002 y el capítulo XVII del Acuerdo N°006 del 31 de agosto de 2018, por el cual se expide el estatuto de rentas del municipio de San Luis, los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se destinarán para la administración, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial.

Sin embargo, en la ejecución del contrato N°017 de 2018, cuyo objeto se refiere al arrendamiento de un bien inmueble, se efectuaron pagos con recursos de la sobretasa a la gasolina administrados en la cuenta N°2891-9 del Banco de Colombia, como consta en los Giros Presupuestales relacionados a continuación:

GIRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
GG1-2018000392	22/03/2018	\$ 3.177.000
GG1-2018000535	11/04/2018	\$ 3.177.000
GG1-2018000716	09/05/2018	\$ 3.177.000
GG1-2018000966	14/06/2018	\$ 3.177.000
TOTAL		\$ 12.708.000

RESULTADOS DE LA VISITA TÉCNICA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA

El presente informe corresponde a la visita técnica de obras públicas, realizada al municipio de San Luis Tolima, los días 4, 5 y 6 de junio del año en curso, para apoyar técnicamente la auditoría que se adelanta a la contratación y que se desarrolla en diversos municipios del Departamento del Tolima.

Objeto del estudio:

Verificar si los contratos de Obra objeto de la presente auditoría, se realizaron de acuerdo a una adecuada Planeación, términos, especificaciones, calidad y cantidades de Obra acordados en cada caso.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0654

Desarrollo de la visita:

De acuerdo con lo anterior, se procedió a la revisión de las respectivas carpetas, con la documentación necesaria para efectuar las visitas de campo.

Se encuentra entonces que, el contrato contiene 3 Obras, 2 en la cabecera municipal y 1 en el corregimiento de Payandé. Así mismo a través de adición, se tenía previsto intervenir otros sitios, pero fue anulada la adición en valor.

Posteriormente, en compañía del Secretario de Planeación Municipal César Sánchez Rodríguez, se procedió a las visitas de campo. En estos sitios, se realizó las diligencias correspondientes, relacionadas con calidad, cantidades, pertinencia, cumplimiento de normas, registro fotográfico, proceso constructivo, etc.

En el mismo orden de ideas, se detectaron algunas situaciones en sitio, de lo cual, se realizó acta de visita de campo entre Planeación Municipal y la Contraloría Departamental.

De acuerdo a todo lo anterior, se procede a realizar el respectivo análisis de los contratos asignados de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 097 DE 2018:

Información del Contrato de Obra 125 de 2018

DOCUMENTO	DETALLE
Clase de contrato	Obra publica
numero	125 de 2018
Plazo inicial	4 meses
Adición en plazo 1	2 meses
Plazo total	6 meses
Fecha a de inicio	25 de mayo del 2018
Suspensión 01	05 de septiembre del 2018
Fecha de reinicio 01	28 de enero del 2019
Fecha de suspensión 02	02 de abril del 2019
Valor	Doscientos un millones cuatrocientos treinta mil seiscientos veintitrés mil pesos con treinta y cuatro centavos m/cte. (\$201'430.623.34)
objeto	rehabilitación y pavimentación en concreto rígido de vías urbanas en el corregimiento de Payandé y el casco urbano del municipio de san Luis – Tolima

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

Información del Contrato Interventoría 122 de 2018

DOCUMENTO	DETALLE
Clase de contrato	Consultoría interventoría
Numero	122 de 2018
Plazo inicial	4 meses
Adición en plazo 1	2 meses
Plazo total	6 meses
Fecha a de inicio	25 de mayo de 2018
Fecha de suspensión 01	05 de septiembre del 2018
Fecha de reinicio 01	28 de enero del 2019
Fecha de suspensión 02	02 de abril del 2019
Valor	Quince millones seiscientos noventa y dos mil pesos m/cte (15'692.000)
objeto	Interventoría técnica administrativa y financiera a la rehabilitación y pavimentación en concreto rígido de vías urbanas en el corregimiento de Payandé y el casco urbano del municipio de san Luis – Tolima

Registro fotográfico:

Vía frente a la Alcaldía:



1. Vía intervenida



2. Pavimento rígido



CONTRALORÍA
DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL

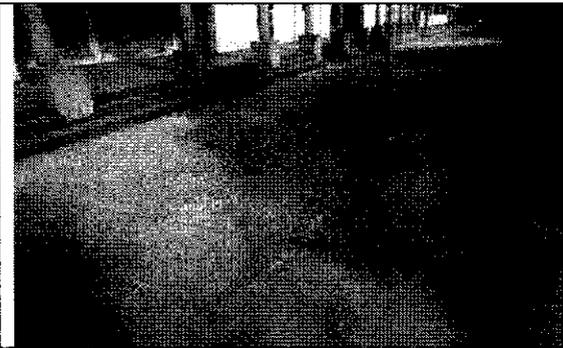
**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

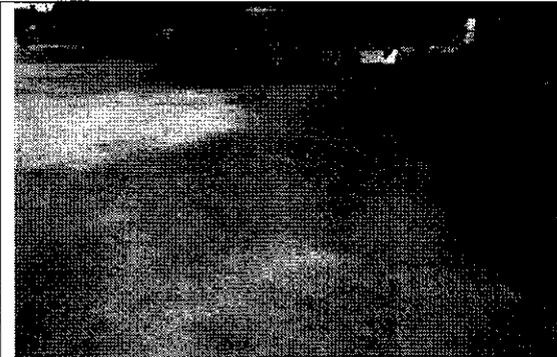
0654



3. Desgaste prematuro



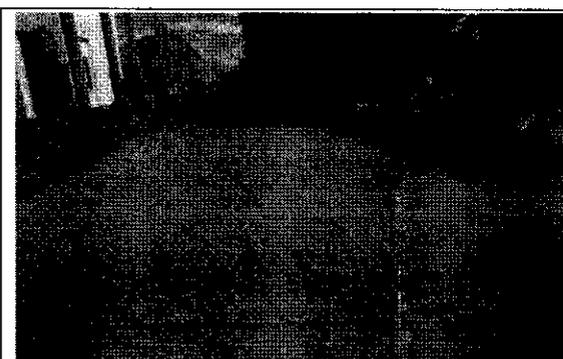
4. Deterioro progresivo del pavimento



5. Agregados expuestos



6. Desgaste prematuro del pavimento



7. Vista general



8. Vía antigua en mejor estado

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

065A



9. Detalle de via antigua debidamente texturizada y escavada, además del concreto en buen estado

Vía Payandé:



10. Pavimento rígido



11. Pavimento sin el total de dilataciones



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

12. Anden intervenido



14. Sardineles sin especificaciones técnicas

13. Sardineles contruidos

Vía a intervenir:



15. Vía ya confinada para pavimentar



16. Vista intermedia



17. Remate de vía



18. Vista superior

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654



19. Acceso a la vía a intervenir

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°12

Según la descripción de la necesidad establecida en los estudios previos se plantea, que el pavimento que existía antes de la intervención generaba bajas velocidades así como "Impacto estético de las vías deterioradas".

En la visita realizada por la auditoria se evidencia que la obra se encuentra con una ejecución que carece de calidad, especialmente en la loza de pavimento y sardineles. Se observa desgaste prematuro del pavimento, expuestos los agregados con desgaste de los finos; así mismo se encuentran sectores totalmente deteriorados, pese a que en las especificaciones técnicas del contrato se establece la actividad de "*pavimento en concreto de 40Mpa*" lo que significa una mayor resistencia a los esfuerzos producidos por el tránsito de los vehículos. Por consiguiente es importante manifestar, que en cuanto a este ítem 7.0 que se refiere al pavimento en concreto; aunque se encontraron 71,69 m³ de los 74,34 recibidos mediante acta; el 50% del mencionado pavimento, cuenta con estas deficiencias constructivas; razón por la cual, es que la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra en condiciones únicamente 42,12 m³

En lo relacionado a las obras realizadas en la calle 4 entre carrera 5 y 6 del corregimiento de Payandé, se evidencia por la comisión de auditoría que la actividad identificada en el acta de recibo como ítem no previsto "*Sardinel concreto 2500 Psi (15*40)*" no cumple con las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría y la supervisión que garantiza confinamiento al pavimento además de las dimensiones contratadas; por el contrario, éstos sardineles se encuentran apoyados sobre el elemento que deben proteger como lo es la loza.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

Adicionalmente, se encuentran diferencias entre las cantidades de obra reconocidas en acta por parte de la Administración Municipal, con respecto a las encontradas en diligencia de la Contraloría Departamental del Tolima así:

REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE PAYANDE Y EL CASCO							
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO	CANTIDA EJECUTADA	V/R RECONOCIDO	CANTIDADES VISITA CONTRAL.	V/R SEGÚN VISITA
CALLE 7 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 5							
A CONSTRUCCION VIA EN CONCRETO							
1.0	Localización y replanteo	M2	\$ 2.468,00	495,61	\$ 1.223.165,48	477,96	\$ 1.179.605,28
2.0	Cerramiento provisional en lona	ML	\$ 16.399,00	50	\$ 819.950,00	22	\$ 360.778,00
3.0	Demolición de pavimento rígido E=0,17M	M3	\$ 140.084,00	84,25	\$ 11.802.077,00	81,25	\$ 11.381.825,00
4.0	Excavación a maquina (cajeo) cualquier material E=0,15	M3	\$ 24.881,00	74,34	\$ 1.849.653,54	71,69	\$ 1.783.718,89
5.0	Cargue y retiro de material sobrante	M3	\$ 34.787,00	158,6	\$ 5.517.218,20	152,94	\$ 5.320.323,78
6.0	Relleno con material de recebo compactado E=0,15M	M3	\$ 67.567,00	74,34	\$ 5.022.930,78	71,69	\$ 4.843.878,23
7.0	Pavimento en concreto de 40Mpa E=17Cm	M3	\$ 392.806,00	84,25	\$ 33.093.905,50	42,12	\$ 16.544.988,72
8.0	Acero de refuerzo 60.000 PSI para pasadores	KG	\$ 4.372,69	585,6	\$ 2.560.647,26	585,6	\$ 2.560.647,26
9.0	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2"	ML	\$ 5.800,00	24	\$ 139.200,00	24	\$ 139.200,00
10.0	Reposición de andén en concreto de 2500 PSI E=0,10m	M2	\$ 63.228,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
CALLE 4 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 - CORREGIMIENTO DE PAYANDE							
A CONSTRUCCION VIA EN CONCRETO							
1.0	Localización y replanteo	M2	\$ 2.468,00	340	\$ 839.120,00	339,63	\$ 838.206,84
2.0	Cerramiento provisional en lona	MI	\$ 16.399,00	140	\$ 2.295.860,00	0	\$ 0,00
3.0	Excavación a maquina (cajeo) cualquier material E=0,15	M3	\$ 24.881,00	52	\$ 1.293.812,00	48,17	\$ 1.198.517,77
4	Cargue y retiro de material sobrante hasta 8 Km	M3	\$ 34.787,00	52	\$ 1.808.924,00	48,17	\$ 1.675.689,79
5.0	Relleno con material de recebo compactado E=0,15M	M3	\$ 67.567,00	53	\$ 3.581.051,00	48,17	\$ 3.254.702,39
6.0	Pavimento en concreto de 40Mpa E=15Cm	M3	\$ 392.806,00	52	\$ 20.425.912,00	44,84	\$ 17.613.421,04
7.0	Acero de refuerzo 60.000 PSI para pasadores	KG	\$ 4.372,69	363,32	\$ 1.588.685,73	363,32	\$ 1.588.685,73
8.0	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2"	MI	\$ 5.800,00	48	\$ 278.400,00	48	\$ 278.400,00
B CONSTRUCCION ANDENES Y CUNETAS							
9.0	Reposición de andén en concreto de 2500 PSI E=0,10m	M2	\$ 63.228,00	30	\$ 1.896.840,00	18,47	\$ 1.167.821,16
10.0	Cuneta en concreto de 3000 Psi, fundida en sitio	MI	\$ 47.025,00	24,7	\$ 1.161.517,50	22,9	\$ 1.076.872,50
11.0	concreto de 3000 Psi para escaleras	M3	\$ 392.695,00	0,94	\$ 369.133,30	0,8	\$ 314.156,00
ITEM NO PREVISTOS							
C Construcción otros en concreto							
1.0	Sardinel concreto 2500 psi (15 *40)	MI	\$ 32.130,00	79,65	\$ 2.559.154,50	0	\$ 0,00
SUBTOTAL					\$ 100.127.157,79		\$ 73.121.438,38
ADMINISTRACIÓN 18%					\$ 18.022.888,40		\$ 13.161.858,91
IMPREVISTOS 2%					\$ 2.002.543,16		\$ 1.462.428,77
UTILIDAD 5%					\$ 5.006.357,89		\$ 3.656.071,92
TOTAL COSTO OBRA					\$ 125.158.947,24		\$ 91.401.797,98
DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES PAGADAS Y LAS CANTIDADES ENCONTRAS EN CAMPO						\$ 33.757.149,26	

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

De acuerdo con lo anterior, nos encontramos ante un presunto daño patrimonial por valor de Treinta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve mil pesos con veintiséis centavos m/cte. **(\$33'757.149,26)**.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°13

En la documentación precontractual del contrato de Obra No. 125 de 2018, se menciona que se cuenta con el cemento para la obra a través de la Compañía Cemex, acuerdo No. 485 de 2016, quien aporta 3.500 bultos de cemento, es decir, el cemento necesario que son 2.067 bultos para el presente contrato, es un aporte total por parte del acuerdo mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, que para esta Obra el contratista no debe cobrar el cemento; se encuentra dentro de los APU's contractuales del pavimento concreto de 28 MPa, tanto E=15 cm así como el E=17 cm, tiene un valor total de \$491.007 por cada m³, y que el valor particular del concreto 28 Mpa tiene un precio de \$266.474. Entonces teniendo en cuenta también que al descomponer ese m³ de concreto encontramos que el concreto de 28 MPa, contiene 0.67 m³ de arena a \$28.000 = \$18.480; 0.67 m³ de triturado a \$57.400 = \$38.458; y 8,4 bultos de cemento = \$184.800; entonces, al realizar la sumatoria de los 3 componentes como son, arena, triturado y cemento es decir, \$18.480 + \$38.458 + 184.800, tenemos como resultado \$242.000, es decir, un valor similar e incluso inferior pero con un margen de error aceptable, al del concreto 28 Mpa del apu pertinente. Por consiguiente, dentro del contrato, nuevamente se tiene en cuenta el cemento por parte del contratista y se reconoce mediante acta por parte de la administración.

Así las cosas, teniendo en cuenta que mediante acta de cantidades de obra de fecha 10 de abril de 2019 firmada entre contratista, interventor y supervisor, se han reconocido 136,25 m³ de concreto y que cada m³ requiere 8,4 bultos de cemento para el concreto contratado como lo es el 28 MPa; entonces se han reconocido 1144,5 bultos de cemento por parte del municipio, reiterando que no se deben reconocer en razón a que es un aporte por parte de la compañía Cémex y que de acuerdo a la realización el respectivo apu, teniendo en cuenta el triturado y la arena, encontramos un precio mínimo del cemento de \$22.000 que al multiplicarlo por 1144,5 bultos reconocidos, obtenemos como resultado un presunto detrimento por valor de Veinticinco millones ciento setenta y nueve mil pesos m/cte. **(\$25'179.000)**.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°14

Dentro del contrato de Interventoría No. 122 de 2018, para el respectivo seguimiento de la Obra pública del contrato No. 125 de 2018 del municipio de San Luís Tolima, se exige dentro de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 022 de 2018, el siguiente personal con los respectivos costos así:

Director 30%	/\$2'400.000	/\$720.000	/4 meses	/\$2'880.000
Residente 100%	/\$1'300.000	/\$1'300.000	/4 meses	/\$5'200.000
SubTotal				/\$8'080.000
Factor Multiplicador				/=1,7
TOTAL				/\$13'736.000

Así mismo en la propuesta que obedece a los parámetros de la invitación, se encuentran otros componentes así:

Ensayos	/glob.	/2	/\$400.000	/\$800.000
Informes papelería	/mes	/4	/\$40.000	/\$160.000
Transportes	/mes	/4	/\$200.000	/\$800.000
Comunicaciones	/mes	/4	/\$49.000	/\$196.000
TOTAL				/\$1'956.000

NOTA: Es importante mencionar que el contrato tuvo una adición en plazo de 2 meses más para un total de 6 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la ejecución del contrato de interventoría, no se encuentra la participación del director de Obra que tiene un valor de \$720.000 * 6 meses en total = \$4'320.000. Tampoco se encuentran los ensayos de laboratorio incluso teniendo en cuenta el mal estado de la Obra, ensayos que tienen un valor de \$800.000, así como el contratista Interventor no ha presentado los informes mensuales que tienen un valor de \$40.000 mensual, para un total de \$240.000. Por consiguiente, se presenta un presunto daño patrimonial por un valor total de **\$5'360.000**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Admin.	Beneficio	Sancion.	Fiscal	Valor	Discipl.	Penal	Pag.
1	X							
2	X							
3	X			X	\$243.000			13
4	X			X	\$340.000			14
5	X			X	\$552.200			18
6	X			X	\$6.451.000			21
7	X			X	\$1.872.000			25
8	X	\$675.000						30
9	X							30
10	X							31
11	X							32
12	X			X	\$33.757.149.26			38
13	X			X	\$25.179.000			40
14	X			X	\$5.360.000			41
Total	14	\$675.000		8	\$73.754.349.26			

De conformidad con la Resolución No. 351 de fecha 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documentos anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, así como el formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del Plan de Mejoramiento, cuenta con diez (10) días, contados a partir de la presente comunicación en la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso del Edificio de la Gobernación, frente al Hotel Ambala.

Atentamente,


ALEXANDER GABRERA RAMOS
 Contralor Departamental del Tolima (E)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL ESPECIALIZADA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0654


Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:


GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
Profesional especializado
Líder Equipo Auditor